



548

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LA COLMENA", COMUNA DE TOMÉ.

RESOLUCION EXENTA N° 1170 /

CONCEPCIÓN, 28 NOV. 2018

VISTOS:

- 1) El oficio N° 111 del PSAT Municipalidad de Tomé, ingresado en el SERVIU Región del Bio Bío el 20.04.2018, por la cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a 7 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de beneficiarios del comité "La Colmena".
- 2) El Oficio Ordinario N° 8.950 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 26.09.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI prorrogar la vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum N° 835 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 17.10.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el PSAT.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó dictar una resolución que otorgue un prórroga de vigencia a 7 certificados de subsidio PPPF Título II de beneficiarios integrantes del Comité "La Colmena", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 70,75% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, si bien en el oficio del Visto N° 1, el SERVIU solicitó una prórroga de vigencia, los certificados expiraron el 09.05.2018, lo que impidió cursar la prórroga dentro del plazo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y, por lo demás, el PSAT originalmente pidió un nuevo plazo de vigencia, por lo cual el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento procedió a ponderar la pertinencia de otorgar un nuevo plazo de vigencia.

- 3) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el referido Departamento expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a dificultades con la mano de obra y a la necesidad de incorporar cambios a los proyectos a ejecutar, agregando que las obras contratadas por el PSAT Municipalidad de Tomé se encuentran ejecutadas en un 70,75 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las obras.
- 4) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 70,75 %.

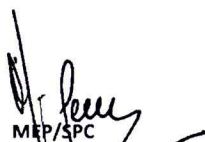
Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de los beneficiarios del Comité "La Colmena", que se indican a continuación:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
BRIONES	GONZÁLEZ	LISSETTE MABEL	17.710.204-0	HM2 N° XI1-2017-269466
GUTIÉRREZ	ORTIZ	MARYLIN LUISA	8.828.881-5	HM2 N° XI1-2017-269450
MORA	VALENZUELA	HERNÁN	3.904.401-3	HM2 N° XI1-2017-269444
NOVA	HERNÁNDEZ	OSVALDO	7.950.288-K	HM2 N° XI1-2017-269457
POBLETE	BASUALTO	INÉS ELFRIDA	5.147.633-6	HM2 N° XI1-2017-269445
PRADENAS	FLORES	ROSA ESTER	9.418.962-4	HM2 N° XI1-2017-269459
VALDÉS	BASAUL	MANUEL ADEMIR	6.957.415-7	HM2 N° XI1-2017-269454

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MRP/SPC

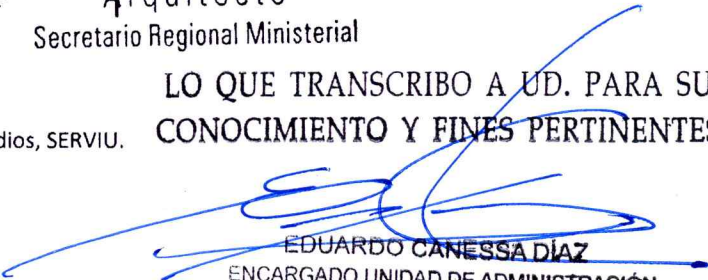
Distribución:

- PSAT Municipalidad de Tomé.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO